



Versión Junio 2022

Procedimiento para exportar flores o biomasa de cáñamo a Suiza

- 1) Las empresas autorizadas por el MGAP a operar con cannabis no psicoactivo en el Uruguay, podrán solicitar autorización de exportación de flores o biomasa de cáñamo con destino a Suiza para uso no médico.

https://www.swissmedic.ch/dam/swissmedic/en/dokumente/marktueberwachung/abrenzungsfragen/produkte_mit_cannabidiolcbdueberblickundvollzugshilfe.pdf

- 2) La empresa deberá ingresar vía mesa de entrada de la DGSA, una nota , dirigida a Asesoría Técnica y firmada por el representante legal, y el responsable técnico que valida el material y los lotes que van a ser exportados, solicitando autorización de exportación de cada uno de los lotes, detallando el uso no médico del producto y adjuntando:

- a) Parte de la planta y nombre de la variedad de cáñamo
- b) Identificación de los lotes a exportar
- c) Cantidad expresada en kg
- d) Factura comercial de venta, o proforma en caso de muestra de hasta 1kg sin valor comercial. (ver procedimiento de Aduanas para exportación de muestras)
- e) Copia del registro mercantil en el cantón que corresponda de la empresa importadora.
- f) Análisis de del lote a exportar, proveniente de un laboratorio acreditado en norma ISO/IEC 17025.
 - % THC, %CBD
Si el material vegetal puede tener destino de consumo directo, se deberá agregar análisis de:
 - Microbiológico, ausencia de E.Coli y Salmonella
 - Contenido de metales pesados (Plomo y Cadmio)

IMPORTANTE: Para exportación de material vegetal adquirido localmente, el exportador deberá adjuntar a la solicitud copia de la factura del vendedor. En caso de que la compraventa del material sea de menos de hasta 1kg, se tomará como una muestra sin valor comercial, permitiéndose una factura proforma.



- 3) La etiqueta que identifica de los lotes a exportar debe contener:
- a) Código del Lote asignado por la empresa
 - b) Parte de la planta y nombre de la variedad
 - c) kg
 - d) Fecha de cosecha
 - e) % de Humedad
 - f) % THC y %CBD
- 4) Para obtener el certificado CANN de exportación requerido por aduanas, el despachante deberá seleccionar el NCM 1211.90.90.20 y avisar vía correo electrónico a la siguiente dirección: cannabisnp@mgap.gub.uy

NOTA: la cantidad solicitada de cada variedad debe coincidir con lo detallado en la factura comercial o proforma presentada, autorizándose hasta la cantidad que esté en la misma.

El producto será inspeccionado por funcionarios de paso de frontera de la división protección agrícola, para verificar el estado de los precintos o lacrados en caso de que se hubiesen realizado.

Todas las consultas serán recibidas en la siguiente dirección de correo electrónico cannabisnp@mgap.gub.uy